



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224-2022-MDI/GM

Ilabaya, 04 de Mayo del 2022

VISTO:

El Informe N° 0713-2022-MDI/GAF/UA-DAFL de fecha 22 de marzo de 2022, por el cual la Unidad de Abastecimientos, presenta la Directiva denominada: "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA"; y:



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N° 27444", concordante con el Art. 39° tercer párrafo de la norma municipal en mención que establece que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, constituye un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; situación que no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 296-2017-MDI/GM de fecha 23 de noviembre de 2017 se aprobó la Directiva N° 006-2017-MDI/GAF-UA "Lineamientos Internos que Regulan las Adquisiciones de Bienes y Servicios con Valores Iguales o Menores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de la Municipalidad Distrital de Ilabaya" la misma que se encuentra desfasada.

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, establece que: la Gerencia de Administración y Finanzas, es el órgano encargado de proporcionar el apoyo logístico y administrativo a la Municipalidad, mediante la administración de los recursos financieros; así como la gestión de los sistemas de recursos humanos, contabilidad, tesorería, tributación, abastecimiento, patrimonio y Tecnologías de la información y Comunicación, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes. Coordina sus acciones con todos los órganos de la administración municipal; (...), y en el numeral 2) del artículo 65°, se establece entre otras funciones, la de proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público; en se entender la Unidad de Abastecimiento presento el proyecto de directiva denominada "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA".

Que, la Directiva N° 001-2017-MDI/GPP sobre "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DE DIRECTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA" aprobada con R.G.M N° 134-2017-MDI/GM, señala en su numeral VII) que para el procedimiento de aprobación de una Directiva se requiere que los órganos o unidades orgánicas que proponen una directiva deben efectuar una evaluación de la necesidad de su implementación debiendo elaborar un informe técnico sustentatorio, así como la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitirá un informe técnico en materia de modernización del estado, y opinión legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 0713-2022-MDI/GAF/UA-DAFL de fecha 22.03.2022, el Ing. Deywis A. Florentini Lázaro Jefe de la Unidad de Abastecimientos, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas un proyecto de directiva denominada "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", elaborada por el proveedor ZAIRA CCALLA EDGAR según consta de la orden de servicio N° 0149-2022., señalando que la misma fuera revisada por la unidad de abastecimientos, adjuntando al presente el informe técnico concluyendo que la misma se encuentra adecuado a los procedimientos que exige el sistema integrado de gestión administrativa y el sistema de abastecimientos.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 0976-2022-MDI/GPP de fecha 22.04.2022, concluye que es procedente la aprobación del proyecto de directiva denominado: "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224-2022-MDI/GM

Ilabaya, 04 de Mayo del 2022

DISTRITAL DE ILABAYA"; ya que se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la Directiva N° 001-2017-MDI/GM., la misma que permitirá regular y uniformizar los lineamientos y procedimientos para la atención de las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias - UIT", la misma que deberá registrarse como DIRECTIVA N° 001-2022-MDI/GAF-UA.

Que, mediante Informe N° 145-2022-MDI/GAJ de fecha 25 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente, aprobar el proyecto de directiva denominada "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", por la cual se regulan las contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) realizadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya, las mismas que se encuentran sujetos a la supervisión del OSCE.

Que, la directiva denominada "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", cuenta con el informe técnico emitido por la Unidad de Abastecimientos, por el cual sustenta su aprobación e implementación, y el Informe favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Directiva cuya finalidad es uniformizar y regular las contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) realizadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya, cuyo supuesto se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, pero sujetos a la supervisión del OSCE, en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y precio, encontrándose su elaboración dentro del marco normativo vigentes, siendo procedente su aprobación

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2021-MDI/A y contando los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N° 001-2022-MDI/GAF-UA denominada "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", que en treinta y dos (32) folios debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución de Gerencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 296-2017-MDI/GM de fecha 23 de noviembre de 2017 que aprobó la Directiva N° 006-2017-MDI/GAF-UA "Lineamientos Internos que Regularn las Adquisiciones de Bienes y Servicios con Valores Iguales o Menores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de la Municipalidad Distrital de Ilabaya".

ARTÍCULO TERCERO: La DIRECTIVA N° 001-2022-MDI/GAF-UA es de aplicación desde el día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad respecto de todas las contrataciones menores o iguales a ocho (08) UIT cuyo procedimiento esté por iniciarse.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Abastecimientos, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, para que se adopten las acciones necesarias para la implementación de la Directiva

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (<https://www.muniilabaya.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

- C/ c.
- ALCALDÍA
- G.M.
- G.A.J.
- GIDUR
- GDES
- GAF
- GPP
- SGSI



[Signature]
Ing. Nicandro Machaca Maxam
GERENTE MUNICIPAL